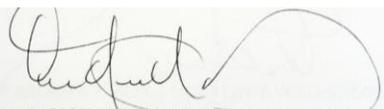


AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2018 – 302

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, abril 23 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril veintitrés de dos mil veintiuno.

Se allega a la presente ejecución adelantada por ANDERSON FABIAN HERNANDEZ ASCANIO contra CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ memorial donde la señora NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ quien se anuncia como apoderada general del demandado, confiere poder a profesional del derecho para que lo represente; sin embargo, al escrito no se allegó la escritura donde consta el poder general que anuncia, con la constancia de estar vigente a la fecha.

En este orden de ideas, a efectos de dar trámite al poder allegado y reconocer personería, se requiere a la memorialista para que dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación de este proveído, acredite la calidad de apoderada general del demandado CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ con el documento correspondiente, so pena de entender desistida la petición.

NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **23 de abril de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

_____.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.